



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
 DEPARTAMENTO QUE CORRESPONDE AL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS
 .410

Callao, 28 DIC 2007,

Vistos:

El Informe N° 534 -2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 26 de noviembre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 134-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 16 de noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020826 presentado por el Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Emanuel" con sede institucional en Psje. 10 de Octubre Mz. G Lt. 9 Pte. Nuevo - Callao, el Informe N° 502 -2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 28 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

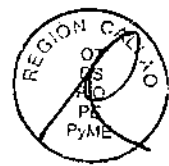
Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social

Vanesa Padilla Camino
 ABOGADA



en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

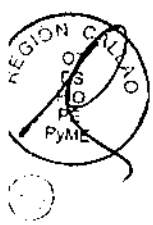
ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "**Emanuel**" con sede en Psje. 10 de Octubre Mz. G Lt. 9 Pte. Nuevo - Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

- | | | |
|---|----------------------------|----------------------|
| Presidente: | Marlene Chambi Miñano | DNI: 25447661 |
| Vice-Presidente: | Martha Bernabé de Roldán | DNI: 25440170 |
| Sec. de Organización: | Carlos Delgado | DNI: 25463652 |
| Sec. de Actas: | Luz Mortel Sánchez | DNI: 25754786 |
| Sec. de Economía: | Ricardo Copuñay | DNI: 25470536 |
| Fiscal: | Delia Alcántara de Mendoza | DNI: 25513516 |
| Vocal: | María Mendoza Navarro | DNI: 25467105 |
| Sec. Cultura, Educación y Rec. : | Mercedes Castro | DNI: 25451258 |
| Sec. de Bienestar Social: | Karla Bardales | DNI: 44207215 |

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Padilla Camino
ABOGADA



ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado "**Emanuel**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO ROBACILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social